



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, una fracción de terreno de 29,419.70 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el kilómetro 22, carretera al Pacífico CA-9 Norte, Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 303-2014

Guatemala, 2 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2014-14376**, opinó de manera favorable la adscripción a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, de una fracción de terreno de 29,419.70 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 53854, folio 250 del libro 989 de Guatemala, propiedad de la Nación, con el objeto que pueda coadyuvar en el rescate y resguardo de la Cuenca y Lago de Amatitlán; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, una fracción de terreno de 29,419.70 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 53854, folio 250 del libro 989 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en el kilómetro 22, carretera al Pacífico CA-9 Norte, Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, conforme las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 312°26'23" y distancia 133.03 metros, colinda con Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, carretera CA-9 de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 222°41'29" y distancia 23.26 metros colinda con Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 222°50'44" y distancia 40.09 metros, colinda con Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 222°11'49" y distancia 17.71 metros, colinda con Autoridad

para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut $222^{\circ}52'29''$ y distancia 18.50 metros, colinda con Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut $222^{\circ}47'44''$ y distancia 28.26 metros, colinda con Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut $222^{\circ}18'53''$ y distancia 25.33 metros, colinda con Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut $222^{\circ}33'29''$ y distancia 15.72 metros, colinda con Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut $223^{\circ}27'14''$ y distancia 8.38 metros, colinda con Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut $140^{\circ}18'34''$ y distancia 20.38 metros, colinda con calle auxiliar de terracería; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut $135^{\circ}27'30''$ y distancia 107.83 metros, colinda con calle auxiliar de terracería; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut $135^{\circ}37'59''$ y distancia 53.88 metros, colinda con calle auxiliar de terracería; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut $135^{\circ}34'21''$ y distancia 6.83 metros, colinda con calle auxiliar de terracería; y para cerrar el polígono, de la estación 13 al punto observado 0 con azimut $26^{\circ}18'27''$ y distancia 196.83 metros, colinda con finca matriz, servidumbre conducción eléctrica y torre eléctrica de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.

ARTÍCULO 2. La adscripción a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, se otorga con la finalidad que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, pueda coadyuvar en el rescate y resguardo de la Cuenca y Lago de Amatitlán, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 3. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto de este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carias
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA